PROGRAMA "PORQUE SOMOS ASÍ"

BASES DE LA PROMOCION PROGRAMA "PORQUE SOMOS ASÍ" DE CAJA RURAL DE TERUEL

Las condiciones del Programa "Porque Somos Así" de Caja Rural de Teruel pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural de Teruel y en www.ruralteruel.com

Primera. - ¿Qué es "Porque Somos Así"?

"Porque Somos Así" es el Programa de Caja Rural de Teruel diseñado para que sus clientes puedan obtener mensualmente una bonificación, total o parcial, de algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas y tarjetas.

Segunda. - ¿A quién se dirige el Programa "Porque Somos Así"?

El Plan "Porque Somos Así" está dirigido a todas las personas físicas, clientes de Caja Rural de Teruel, titulares de alguna de las cuentas que se muestran en el Anexo a estas Bases y que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera. - Ventajas del Programa "Porque Somos Así"

Se obtendrá una **bonificación** del 50% o del 100% de las siguientes comisiones, **cuando al menos uno de los titulares de las cuentas de pago participantes en el Programa cumpla los requisitos indicados en la disposición cuarta de este documento.**
En caso de no cumplimiento de los requisitos solicitados para obtener algún tipo de bonificación se procederá al pago correspondiente de dichas comisiones.

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.
- **Administración:** comisión de administración de la cuenta de pago; por apunte.
- **Transferencias:** comisión por transferencias con abono día siguiente, mismo día o inmediatas, emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App, desde la cuenta de pago bonificada, con destino país de la Unión Europea.
- **Órdenes permanentes:** comisión de emisión de transferencias periódicas en Euros y destino un país de la Unión Europea emitidas desde la cuenta bonificada.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en Euros que sean depositados en la cuenta bonificada.
- **Tarjetas**: Comisión de emisión y de mantenimiento de tarjeta/s de débito y/o crédito del titular que cumple los requisitos asociados a la cuenta de pago bonificada. *

* Para obtener la bonificación del 50% o 100% de la comisión de mantenimiento de tarjeta débito y/o crédito, adicionalmente, se requerirá hacer al **menos 1 operación de compras en comercios con la tarjeta de débito o crédito, en los 12 últimos meses.**

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Plan.

Cuarta. - Requisitos y bonificaciones del programa "Porque Somos así"":

Se establecen cinco supuestos (A, B, C, D, E) para bonificar si ALGUNO de los titulares de la cuenta de pago cumple individualmente todos los requisitos.

REQUISITOS BASICOS

Para poder acceder a estas bonificaciones del 50% o 100%, además de cumplir los requisitos descritos en los cinco supuestos (A, B, C, D, E) será necesario cumplir en todos los casos las siguientes condiciones:

- TITULARES CON 65 AÑOS O MÁS: tener informado en la entidad el teléfono fijo o móvil nacional.

- TITULARES ENTRE 18 Y 64 AÑOS inclusive: tener informado en la entidad el teléfono móvil nacional y dirección de correo electrónico correcta, ser usuario de Ruralvía y tener activo Buzón Virtual o servicio de Infomail para recibir la correspondencia.

A. CLIENTES CON NÓMINA/ PRESTACION POR DESEMPLEO O DOMICILIACION DEL RECIBO DE AUTÓNOMOS

La bonificación será del 50% si se cumplen los siguientes requisitos:

REQUISITO 1- Se cumpla 1 de las siguientes condiciones:

- Tener domiciliada una nómina, igual o superior a 700 €, recibida a través de transferencia cada mes.
- Tener domiciliada una prestación por desempleo igual o superior a 300 € mensuales.
- Tener domiciliada y haber pagado cada mes de revisión el recibo del Seguro Social de Autónomos.

REQUISITO 2- Se cumpla 1 de las siguientes condiciones:

- Haber realizado al menos **5 compras en comercios con la tarjeta de crédito** y haber pagado **al menos 5 recibos domiciliados,** en los 3 últimos meses.
- Haber realizado **al menos 5 operaciones de valores desde Ruralvía Bróker** en el último año.

La bonificación será del **100%** si además de los requisitos indicados anteriormente, ese mismo titular cumple 1 de los siguientes requisitos:

- Tener un **préstamo personal o hipotecario y al menos un seguro** contratado a través de la Compañía de Seguros de Caja Rural (RGA).
- Disponer en el momento de la revisión de un **saldo en productos de ahorro e inversión** de entre 5.000 y 30.000 €,** en el último mes.
- Tener contratados **al menos 2 seguros del Plan Disfruta Seguro de RGA,** en el mes de revisión.

B. CLIENTES CON PENSIÓN

La bonificación será del 100% si se cumplen los siguientes requisitos:

REQUISITO 1: Tener domiciliada una pensión de la Seguridad Social, igual o superior a 300 €, recibida a través de transferencia cada mes.

REQUISITO 2: Se cumplan 2 de las siguientes condiciones:

- Haber realizado al menos 5 compras en comercios con la **tarjeta de débito o crédito,** en los 3 últimos meses.
- **Haber pagado al menos 3 recibos domiciliados,** en los 3 últimos meses.
- La suma de sus **primas netas** de seguros pagadas y domiciliadas en Caja Rural de Teruel, en los 12 últimos meses, sea **mayor o igual a 200 €.**
- Disponer en el momento de la revisión de un **saldo en productos de ahorro e inversión** de al menos 5.000 €,** en el último mes.

C. CLIENTES AHORRADORES

La bonificación será del 100% si se cumple el siguiente requisito:

- Disponer en el momento de la revisión de un **saldo en productos de ahorro e inversión** de al menos 30.000 €,** en el último mes.

D. CLIENTES JÓVENES

La bonificación será del 100% si se cumple el siguiente requisito:

- Tener entre 14 y 30 años inclusive

En el caso de jóvenes entre 14 y 17 años inclusive, sólo tendrán derecho a la obtención de bonificación sobre la comisión de mantenimiento y administración de la cuenta así como de la emisión y mantenimiento de tarjeta. Los jóvenes entre 18 y 30 años inclusive, obtendrán también bonificación sobre el resto de las comisiones indicadas en apartado tercero.

E. CLIENTES NUEVOS

La bonificación será del 100% si se cumple el siguiente requisito:

- Tener una antigüedad en la entidad inferior a 6 meses.

****Los productos de ahorro e Inversión** que se tendrán en cuenta para hacer el seguimiento del saldo son: cuentas y libretas, depósitos a plazo, fondos de inversión, valores (renta fija y renta variable), planes de pensión individuales, planes de previsión asegurada y seguros de ahorro.

Quinta. - ¿Qué se considera nómina, pensión o prestación por desempleo en el Programa "Porque Somos Así"?

Para ser considerado nómina, pensión o prestación por desempleo será necesario que el ingreso de al menos el importe solicitado se reciba a través de una transferencia tipo nómina, pensión, ordinaria o SEPA, correctamente identificada mediante la codificación bancaria correspondiente.

Se considerarán a efectos del Programa "Porque Somos Así" únicamente las pensiones contributivas, no contributivas y complementarias originadas por la Seguridad Social.

Para cumplir con este requisito, los ingresos deberán ser de la misma naturaleza y recibirse 2 meses naturales de manera consecutiva a cada revisión de condiciones.

No serán considerados ingresos periódicos de nómina o pensión los abonos recibidos en concepto de Bizum ni los traspasos recibidos entre cuentas de la misma entidad o de distintas entidades en las que exista coincidencia de titulares.

Sexta. - ¿Cuándo tendrá efecto el requisito relativo a adeudos (recibos domiciliados)?

Se entenderá cumplida esta condición cuando se hayan cargado en alguna de las cuentas de pago asociadas al cliente al menos el número de adeudos indicados en cada uno de los segmentos de cliente del apartado cuarto, ordenados por cualquier emisor y en los 3 meses naturales anteriores a la fecha de revisión de condiciones.
Sólo se contabilizarán los recibos a nombre de alguno de los titulares de la cuenta.

Séptima. - ¿Cuándo se contabilizarán las operaciones realizadas con tarjeta?

Las operaciones de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como, por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

No computarán para la consecución de los requisitos ni podrán verse bonificadas las tarjetas a nombre de titulares distintos al cliente.

La retrocesión total o parcial de una compra con tarjeta restara un movimiento de compra del cómputo total.

Octava. - Inclusión de un cliente en el Programa "Porque Somos Así"

El Programa "Porque Somos Así" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas físicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Programa, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo estás de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente se revisa el cumplimiento de los requisitos el último día de cada mes y en función de su resultado, alrededor del décimo día del mes siguiente (fecha de revisión del Programa) se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, y se aplicará la bonificación que corresponda para las comisiones, hasta el siguiente periodo de revisión.
Los clientes que cumplan los requisitos del segmento "Nuevos", serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

• En torno al décimo día natural del mes de octubre del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido a cierre del mes de septiembre.
• En caso de cumplir los requisitos de alguno de los supuestos para bonificar, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en octubre hasta la siguiente revisión en torno al décimo día natural de noviembre.
• En caso de no pertenecer a uno de los supuestos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas y tarjetas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el décimo día de octubre hasta el décimo día de noviembre.

Los contratos de las cuentas de pago, tarjetas y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Novena. - Criterio de liquidación de las comisiones por aplicación del Programa "Porque Somos Así"

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del Programa (indicadas en el punto tercero) se basará en el cumplimiento o no de los requisitos del Programa (indicados en el punto cuarto) en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Programa, la comisión tendrán una bonificación del 50% o del 100%, según el grado de cumplimiento; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de la comisión, el cliente no cumpliese los requisitos del Programa, se le liquidará la comisión por su importe total; y ello; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente si hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Décima. - Duración del Programa "Porque Somos Así"

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural de Teruel se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Programa "Porque Somos Así", así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural de Teruel decidiese modificar las condiciones o cancelar el Programa "Porque Somos Así", lo notificará al primer titular del/los contratos susceptibles de ser beneficiados. Esta

comunicación se hará de manera individualizada y en papel u otro soporte duradero, con al menos dos (2) meses de antelación a la fecha de entrada en vigor. En caso de que, una vez finalizado el mencionado plazo de dos (2) meses, el titular no se hubiese pronunciado al respecto, se considerará que la consiente a todos los efectos. En caso contrario, tendrá derecho a solicitar la cancelación de la Cuenta de manera inmediata y sin coste adicional siempre y cuando remita a la Entidad notificación por escrito de su disconformidad dentro del plazo de dos (2) meses.

Undécima. - Baja de un cliente del Programa "Porque Somos Así"

La baja del cliente del Programa "Porque Somos Así" se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de la comisión de mantenimiento de la cuenta de pago introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja de en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica que no se pueda volver a incorporar si se cumplen los requisitos en meses posteriores.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Programa "Porque Somos Así" de Caja Rural de Teruel.

Duodécima. - Exenciones y exclusiones del Programa "Porque Somos Así"

Estarán exentos del Plan "Porque Somos Así" de Caja Rural de Teruel aquellos clientes, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas de pago, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.
Quedarán excluidos del Programa "Porque Somos Así" de Caja Rural de Teruel los convenios especiales o clientes que tengan negociadas determinadas condiciones.

Decimotercera. - Ejemplo representativo de la cuenta

Cuenta no remunerada.

No obteniendo ninguna bonificación: TAE: -2,386% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de una comisión de mantenimiento de 60,00 € al semestre.

Obteniendo una bonificación del 50% en el Programa Porque Somos Así: TAE: -1,196% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de la comisión de mantenimiento de 30,00 € al semestre.

Obteniendo una bonificación del 100% en el Programa Porque Somos Así: TAE: 0% calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de la comisión de mantenimiento de 0 € al semestre.

Decimocuarta. - Resolución de incidencias del Programa "Porque Somos Así"

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Programa "Porque Somos Así" comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural de Teruel o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Teléfono: 978.617.100
Email: info.crteruel@cajarural.com
Dirección Postal:
Caja Rural de Teruel
Plaza Carlos Castel, 14
44001 Teruel, Teruel.

ANEXO

ANEXO. - CUENTAS Y TARJETAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA "PORQUE SOMOS ASÍ"

Las cuentas de pago incluidas en el programa "Porque Somos Así" de Caja Rural de Teruel son:

CUENTAS CORRIENTES

03 11 HC00 HC0 HAZTE CLIENTE
03 11 7000 PAR CUENTAS CORRIENTES PARTICULARES

CUENTAS AHORRO

03 21 7100 PAR LIBRETAS DE AHORRO
03 21 7100 656 CUENTAS COMUNES
03 21 7100 731 LIBRETA JOVEN IN 14-17
03 21 7100 732 LIBRETA JOVEN IN 18-31

Las tarjetas sobre las que se realizará el seguimiento para poder cumplir el requisito asociado a las tarjetas serán las siguientes:

TARJETAS DE CRÉDITO

01 51 0001 001 403056 - CL. IN JOVEN
01 51 0002 001 459984 - VISA CLASSIC GRUPO MIXTAS
01 51 0003 001 430169 - V. CL. AFF. RENFE
01 51 0003 002 465584 - AMIGA
01 51 0003 003 465584 - OVIARAGON
01 51 0003 005 459972 VISA PLATINO
01 51 0003 006 459983 - VISA ORO MIXTA
01 51 0003 010 NO CONSUMIDOR MIXTA MASTERCARD PRIVADAS
01 51 0004 003 953080 – SERSUCO
01 51 0004 006 993080 - COOP. LABR. ALCORIS
01 51 0004 008 923080 - COOP. PUEYOS
01 51 0004 009 933080 - LA CALANDINA
01 51 0004 010 943080 - SERAGAS
01 51 0004 011 913080 - SERSUCO GASOLEO B
01 51 0003 012 459984 - COOP. SAN ANTONIO

TARJETAS DE DÉBITO

05 51 HC00 HC0 HAZTE CLIENTE TARJETA
05 51 0001 001 403617 - E. IN JOVEN
05 51 0002 001 459981 - VISA ELECTRON GRUPO
05 51 0002 005 NO CONSUMIDOR MASTERCARD
05 51 0004 001 404102 - V.E. AFF. RENFE
05 51 0005 001 900024 - GASOLEO GRUPO PREPAGO
05 53 PREP 001 454352 TRJ PREPAG PARTICULARES
05 53 PREP 009 533882 RECARGA AUTONOMOS
05 53 PREP 012 PREPAGO JOVEN-IN
05 53 PREP 013 PREPAGO EN MARCHA VIRTUAL
05 53 VIRT 001 510133 - VIRTUAL